

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00421-00

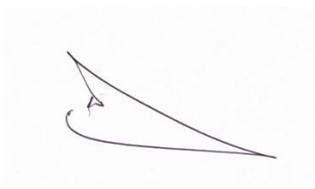
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vistos los sendos oficios que anteceden, el Despacho dispone TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los demandados Group Home Colombia SAS, Zaira Johana Rangel Hernández, Nelly Rangel Hernández y Camilo Andrés Rodríguez Rangel, decretado y solicitado por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el oficio No. 003 de fecha 12 de enero de 2023, para el proceso ejecutivo a continuación de restitución allá radicado bajo el No. 68001400301820210019400, llegado a este Despacho el 12 de enero de 2023.

Líbrese el oficio respectivo.

De otra parte, se dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a la E.P.S. SURAMERICANA S.A. informándole lo dispuesto en el proveído de fecha 13 de diciembre de 2022; el trámite del oficio en comento estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez